

a) Ser español y tener cumplidos veintitún años de edad en la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

b) Ser funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas o hallarse en expectativa de ingreso en el mismo.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a dichas plazas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.ª Se estimará mérito preferente el mayor tiempo de servicios prestados, en la rama de carreteras, a la Administración estatal o institucional.

3.ª El que resulte nombrado para dichas plazas:

a) Quedará en situación de supernumerario, como comprendido en el apartado primero del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y en las condiciones previstas en los apartados segundo y tercero del mismo precepto legal si figura ya ingresado en el Cuerpo, o continuará en expectativa de ingreso si no ha obtenido el ingreso.

b) Tendrá a su cargo los servicios que le asigne el Ingeniero Director Técnico de la Junta, principalmente en las obras de las carreteras de las islas de La Palma, Gomera y Hierro, dedicando toda su actividad exclusivamente a los trabajos de la Junta Administrativa, salvo autorización expresada concedida por el Ministerio de Obras Públicas, cuando no exista incompatibilidad ni se produzcan perjuicios para el servicio encomendado.

4.ª Las referidas plazas, objeto de este contrato, estarán dotadas con los emolumentos que a continuación se indican:

a) Un sueldo base, más los trienios que, en su caso, tenga reconocidos en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas el interesado o el asignado a los de nuevo ingreso si el que resultase nombrado se halla en expectativa de ingreso.

b) La correspondiente asignación de residencia, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 9 de mayo de 1961, o en la cuantía que en el futuro se fije por el Gobierno, conforme a la disposición final octava de la Ley de Retribuciones.

c) Un complemento de sueldo fijo de 4.320 pesetas anuales. Los incrementos de remuneración que en la subserie tengan los funcionarios de dicho Cuerpo, les serán computados en lo que se refiere al complemento de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de junio de 1948.

d) Una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de Julio, y otra igual en Navidad, equivalente cada una de ellas a la dozava parte del sueldo y trienios indicados en el apartado a).

e) Las dietas y demás emolumentos que reglamentariamente corresponda en virtud de las disposiciones vigentes, o las que se dicten en lo sucesivo.

5.ª Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán la correspondiente solicitud, en la que especificarán la plaza a la que se refiere su petición—la con residencia en Santa Cruz de la Palma o la con residencia a determinar por el Director Técnico—o ambas alternativamente—por o sin orden de preferencia, debidamente reíntegrada, acompañada de la relación de méritos profesionales, al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta, avenida de José Antonio (edificio del Cabildo Insular), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

6.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse también en Centros determinados en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en la forma prevista por estos preceptos.

7.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución aprobatoria de esta lista, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días.

8.ª Publicada la lista de aspirantes se nombrará por el Subsecretario del Departamento, a propuesta de la Junta, el Tribunal calificador, haciendo pública su designación en el «Boletín Oficial del Estado».

Este Tribunal estará formado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director Técnico y el Secretario del Organismo. El primero actuará de Presidente del Tribunal, y el último de Secretario. En la propuesta y designación del Tribunal se comprenderán también los correspondientes suplentes.

9.ª El Tribunal calificador, a la vista de las solicitudes admitidas y los méritos alegados, remitirá al excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Junta la pertinente propuesta de provisión de las plazas, quien a su vez la elevará al Subsecretario del Departamento.

10. Los concursantes propuestos deberán acreditar documentalmente que concurren en ellos los requisitos exigidos en la base segunda, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la notificación de la propuesta.

Presentada la documentación, serán nombrados provisionalmente por el Departamento, previo informe de la Dirección General de Carreteras, y deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, a partir de la notificación de sus nombramientos.

11. Los concursantes propuestos no serán nombrados en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Junta a plena satisfacción de la Dirección de la misma.

12. En lo no establecido en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 1969.—El Presidente, Cándido Luis García Sanjuán.—P. A. de la C. E.: El Secretario-Contador, Alfredo Sansón Cabrera.—253-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1968 por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en la Sección de Arqueología Clásica, vacante en el Museo Arqueológico Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la actualidad una plaza de Conservador en la Sección de Arqueología Clásica del Museo Arqueológico Nacional.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente), ha resuelto convocar concurso general de traslado para cubrir dicha vacante con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que reúnan los requisitos exigidos en el artículo segundo del referido Decreto.

2.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª Las instancias acompañadas de hojas de servicios y de la documentación acreditativa de los méritos que pudieran concurrir en cada solicitante, como asimismo la Memoria que señala el artículo quinto del citado Decreto—que habrá de reunir las características indicadas en el artículo catorce del mismo, pero referidas especialmente a la Sección de Arqueología del mencionado Museo—y demás trabajos que los interesados quieran presentar y tengan relación directa con el carácter de la expresada plaza, se dirigirán al Director general de Bellas Artes, y se presentarán o remitirán al Registro General del Departamento por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de enero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado»

del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- 3) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- 5) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- 6) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- 7) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- 8) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
- 9) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquellas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de enero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto del grupo XVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, adscrita a la enseñanza del grupo XVII, «Estadísticas», dotada con la remuneración anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se aprueba el Reglamento del concurso-oposición de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición obliga a cumplir un horario mínimo de seis horas semanales de clase, y tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro, y siempre que, caso de no tenerlo previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor. No obstante, conservará sus derechos para concursar de nuevo.

II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitido a este concurso-oposición las siguientes:

- Primera.—Ser español y mayor de veintiún años.
- Segunda.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.
- Tercera.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.
- Cuarta.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Quinta.—Tener licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

Sexta.—Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.

Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, presentándola en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos —con expresión de las causas en este último caso— a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurarán el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio se nombrará el Tribunal suplente.